



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.18.08

APRENDER PROGRAMANDO

Auditoría de Gestión

Período 2017

Buenos Aires, Junio 2019

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. Raquel Herrero

Lic. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.18.08**NOMBRE DEL PROYECTO:** Aprender Programando**Auditoría de Gestión****PERÍODO BAJO EXAMEN:** Año 2017**EQUIPO DESIGNADO:** Directora General: Mg. Natalia Jauri**Director de Proyecto:** Lic. Damián Gianoli**Supervisor:** Lic. Carlos Gómez Sánchez**OBJETO:** Jurisdicción 55 - UE 581 - Programa 12 - Obra 51.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

JURISDICCIÓN: 55 Ministerio de Educación			
PROGRAMA: 12 Plan integral de Educación Digital – Obra 51			
INCISOS AUDITADOS: 2 Bienes de Consumo, 3 Servicios no Personales, 4 Bienes de Uso y 5 Transferencias			
	Crédito del programa/Actividad	N° de Inc.	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 855.460.020,00	N° 2	\$ 0,00
		N° 3	\$ 847.060.020,00
		N° 4	\$ 0,00
		N° 5	\$ 8.400.000,00
Vigente	\$ 1.565.274.469,00	N° 2	\$ 3.942.063,00
		N° 3	\$ 626.912.533,00
		N° 4	\$ 12.624.173,00
		N° 5	\$ 921.795.700,00
Devengado	\$ 1.563.684.285,19	N° 2	\$ 3.325.719,04
		N° 3	\$ 625.943.046,81
		N° 4	\$ 12.619.820,26
		N° 5	\$ 921.795.699,08

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE JUNIO DE 2019**APROBADO POR:** UNANIMIDAD**RESOLUCIÓN AGC N°:** 178/19



INFORME EJECUTIVO
N.º 2.18.08

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Junio de 2019
Período Examinado	Año 2017
Objeto de la Auditoría	581 Dirección General de Tecnología Educativa 12 Plan integral de Educación Digital Obra 51
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia. Auditoría de Gestión, Ejercicio 2017.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo de desarrollaron entre el 27/08/2018 y el 31/10/2018.
Observaciones	• Observaciones generales 1. No fue entregada la matrícula correspondiente al año 2016 lo cual impidió evaluar la evolución de la misma. 2. No pudo relevarse la documentación obrante en las sedes referida a seguimiento de la matrícula, seguimiento de alumnos y registros de aplicación de la encuesta de mitad de cursada y fin de cuatrimestre. Además, los cuestionarios del relevamiento fueron respondidos por la

	coordinadora general del programa y no por el coordinador propio de cada sede. 3. Se matricularon 353 alumnos provenientes de escuelas de gestión privada contraviniendo el artículo 3 del Anexo de la Resolución 1454-MEGC-17 que establece que son beneficiarios del programa los alumnos regulares de los últimos dos años de establecimientos educativos de gestión estatal¹. 4. El pago de la asignación estímulo correspondiente al primer cuatrimestre se pagó en una sola cuota en el mes de octubre, en contraposición al artículo 5 del Anexo de la Resolución 1454-MEGC-17 que establece que la primera cuota será abonada a los 30 días de iniciado el programa y el saldo restante al completar el mismo. 5. La cantidad de agentes contratados para efectuar la tarea de mentor técnico, según fuera informado en respuesta a la Nota N° 2229-AGCBA-18, no se corresponde con la cantidad de cargos relevados en las tareas de campo. 6. En cuanto al instructivo "Procedimiento de Seguimiento de alumnos", no consta en ninguno de los informes brindados en respuesta a Nota N° 2576-AGCBA-18, que se hayan aplicado las encuestas contempladas en dicho instructivo. Ningún informe contiene información cuantitativa que se desprenda de la recolección de datos de la aplicación de las encuestas. Tampoco se indica si los informes
--	--

¹ En el año 2018 por medio de la Resolución 1856-MEGC-18 se amplió la base de beneficiarios incluyendo a alumnos provenientes de escuelas de gestión privada.

	corresponden a la cursada del primer o segundo cuatrimestre. 7. El informe de evaluación –entregado en respuesta a la Nota 2438-AGCBA-18– sobre los servicios prestados por la plataforma Acamica durante el año 2017 no contiene fecha ni firma por lo que no se puede precisar quién realizó la evaluación ni cuando fue realizado. • Contrataciones 8. En el Expediente N° 20424843-DGTEDU-17 correspondientes a la firma Prodmobi S.A. por la adquisición de mobiliario para las distintas sedes del Programa Aprender Programando no se advierte la necesidad de urgencia que amerite recurrir al procedimiento de excepción previsto en el Decreto N° 433/16. 9. En el Expediente N° 8996295-DGTEDU-17 referido al gasto a favor de la firma Woden S.A. para la instalación eléctrica y alimentación de los puestos de aprendizaje en seis sedes del Programa Aprender Programando no se advierte la necesidad de urgencia que amerite recurrir al procedimiento de excepción previsto en el Decreto N° 433/16. • Caja Chica Especial 10. En relación a la documentación referida a la contratación de la firma Mas Protección S.A. por la suma de \$96.588 correspondientes a un servicio de alarmas y monitoreo y la presentada por la firma 3enlínea S.R.L. por la suma de \$28.000 en concepto de kit de herramientas, los
--	---

	presupuestos respectivos están presentados con el nombre de fantasía y no con su denominación jurídica. 11. En el caso de la documentación perteneciente al proveedor CUIT 20-93078038-4 por la suma de \$33.000 en la misma consta que el gasto corresponde a trabajos de pintura y adecuación espacio Depósito Alsina, lo cual no constituye una sede del Programa Aprender Programando². 12. En relación al proveedor CUIT 20-18382417-2 por la suma de \$351.250, surge de la documentación que dentro del gasto para la realización de trabajos de construcción en seco para distintas sedes de Aprender Programando, se incluye una obra de herrería en la calle Delgado 769 la cual no figura como sede del Programa Aprender Programando³. 13. Lo mismo sucede con los presupuestos y documentación perteneciente al proveedor CUIT 27-25094112-4, por la suma de \$ 26.620 correspondientes a la contratación de servicios para realizar un evento de fin de año del
--	---

² En su descargo el ente auditado menciona: "Al respecto, se informa que el gasto aludido ha sido utilizado con el objetivo de efectuar tareas de mantenimiento del depósito mencionado, el cual está destinado a resguardar el almacenamiento del material correspondiente al objeto del programa, entre otros bienes que allí se custodian. Con el objetivo de preservar en óptimas condiciones los bienes almacenados, resultaba necesario llevar a cabo las refacciones y tareas de pintura desarrolladas."

³ En su descargo el ente auditado menciona: "En relación a este punto, se informa que en la mencionada calle Delgado N° 769 se dictaron cursos de informática y programación, a los cuales concurrieron alumnos participantes del programa Aprende Programando. A los fines de garantizar un espacio adecuado para llevar adelante dichos cursos fueron necesarias tareas de refacciones/acondicionamientos del lugar. Cabe destacar que, los fondos de la caja chica especial se otorgaron con el objeto de realizar acciones necesarias para llevar adelante el programa, contemplando la posibilidad de realizar la contratación de determinados servicios especializados."

	Ministerio de Educación, lo cual en principio no guarda relación con el objeto del pedido de la presente Caja Chica Especial. 14. Idéntica situación acontece con el proveedor con CUIT 27-93233206-5 por la suma de \$149.000 por la coordinación, edición, corrección y diseño de materiales educativos, guías estudiantiles las cuales en principio no se encuentran incluidas dentro del programa en análisis. 15. De la validación de los comprobantes ante la AFIP surge que 5 facturas tienen error, es decir el 10,64% (5 de un total de 47 comprobantes susceptibles de ser verificados).
Conclusiones	El Programa Aprender Programando surge en el año 2016 con el objetivo que los estudiantes de los dos últimos años de las escuelas secundarias adquieran conocimientos básicos de programación. El programa pretende que los estudiantes adquieran conocimientos relacionados con el pensamiento computacional y el desarrollo de competencias que podrán ser aplicadas en cualquier contexto de formación y laboral. Es importante destacar que luego la que la inscripción se ha ampliado a alumnos adultos de los programas Adultos 2000, Terminá la Secundaria y CENS (Centros Educativos Nivel Secundario). Si bien, a pesar de las limitaciones a la demora en la información y las dificultades de la presente auditoría, no se ha registrado dificultades graves en el funcionamiento de este programa. Se recomienda, en una próxima auditoría ampliar el alcance y examinar en forma completa el Plan Integral de Educación Digital (PIED).

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“APRENDER PROGRAMANDO”
PROYECTO N° 2.18.08**

DESTINATARIO

Señor
 Presidente
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 495/AGCBA/17, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Tecnología Educativa del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 581 - Dirección General de Tecnología Educativa; Programa 12 – Plan integral de Educación Digital; Obra 51.

Cuadro 1

UE 581 - Programa 12- Obra 51 - Ejercicio 2017				
Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
2	Bienes De Consumo	0,00	3.942.063,00	3.325.719,04
3	Servicios No Personales	847.060.020,00	626.912.533,00	625.943.046,81
4	Bienes De Uso	0,00	12.624.173,00	12.619.820,26
5	Transferencias	8.400.000,00	921.795.700,00	921.795.699,08
Totales		855.460.020,00	1.565.274.469,00	1.563.684.285,19

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia. Auditoría de Gestión, Ejercicio 2017.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

Las tareas de campo de desarrollaron entre el 27/08/2018 y el 31/10/2018.

3.1 Procedimientos aplicados

1. Marco legal: Recopilación de la normativa aplicable.
2. Entrevistas con funcionarios de las áreas involucradas.
3. Descripción de los Circuitos Administrativos correspondientes a la actividad bajo estudio.
4. Composición de la oferta del servicio educativo a auditar.
5. Datos estadísticos de matrícula.
6. Relevamiento in situ en los establecimientos educativos.
7. Información presupuestaria. Metas Físicas.
8. Personal docente y no docente afectado al área bajo análisis.
9. Antecedentes de auditorías anteriores.

Se planificó el relevamiento de los 9 establecimientos educativos abocados al programa auditado mediante entrevista y relevamiento de espacios y recursos. Dicho procedimiento se vio limitado por la presencia de la coordinadora general

del programa. Las preguntas en cada una de las entrevistas fueron respondidas por la coordinadora general del programa y no por el/la coordinador/a de cada sede. Y en dos oportunidades se encontró presente una abogada de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa. Tampoco pudo relevarse la documentación obrante en las sedes referida a seguimiento de la matrícula, seguimiento de alumnos y registros de aplicación de la encuesta de mitad de cursada y fin de cuatrimestre ya que, según la coordinadora, esta información sería enviada por medio de Nota oficial.

Estas circunstancias afectan el procedimiento de auditoría planificado por cuanto no se pudo recabar información sobre las líneas de trabajo propias de los establecimientos donde funciona el programa Aprender Programando.

Las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por la Resolución 161/00 y Resolución 152/17 en su apartado 3.5.1 sostienen que *“La evidencia testimonial que se obtiene en circunstancias que permite a los informantes expresarse libremente merece más crédito que aquella que se obtiene en circunstancias comprometedoras (por ejemplo, cuando los informantes pueden sentirse intimidados).”*

De este modo, no se puede emitir opinión fundada sobre el funcionamiento propio de cada sede. Al ser respondidas las preguntas en las nueve oportunidades por la coordinadora general del programa y no por el responsable de cada las respuestas fueron todas similares y no pudieron conocerse las dificultades operativas o circunstancias que pudieran afectar el desenvolvimiento de las actividades del programa.

Otra dificultad que debe señalarse es la falta de respuesta al punto 8 de la Nota 2438-AGCBA-18, reiterada por Nota 2576-AGCBA-18. Dicho punto se refiere a datos sobre la matrícula del año 2016. La respuesta obtenida fue que “el requerimiento efectuado en este punto excede el alcance del período

auditado.” La ausencia de dicha información impidió evaluar la evolución de la matrícula.

La ausencia de esta información o la invalidez del procedimiento de entrevistas no permite la realización de procedimientos propios de una auditoría de gestión.

3.2 Determinación de la muestra

El Programa Aprender Programando tiene 9 sedes dedicadas al dictado de clases. Estas sedes corresponden a escuelas que ceden un aula para tal fin.

Por tratarse de un universo pequeño, se decidió auditar los 9 establecimientos educativos.

4. Aclaraciones previas

4.1 Descripción del Programa Aprender Programando

El Programa Aprender Programando se enmarca en el Plan Integral de Educación Digital (PIED) que tiene como objetivo la incorporación de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo.

Así, en el año 2016 por medio de la Resolución N° 2849-MEGC-16 se crea el Programa Aprender Programando⁴, cuyo objetivo es:

a) Acercar a los estudiantes a la experiencia laboral de un Desarrollador Web Front-end a través de un programa de aprendizaje mixto, con formación en línea y asistencia presencial.

⁴ En los considerandos de la Resolución N° 2849-MEGC-16 se nombra al programa “Aprender Programando”, mientras en el articulado se lo denomina “Aprendé Programando”.

b) Dotar a los estudiantes de los conocimientos necesarios para permitirle iniciarse en la industria como Desarrollador Front-end Jr., con experiencia en las tecnologías JavaScript, HTML y CSS.

En el año 2017 la Resolución anteriormente citada fue modificada por medio de la Resolución 1454-MEGC-17 en la que se determina que la modalidad es “presencial con un enfoque de producción por proyectos...” Asimismo, y en forma opcional, los estudiantes podrán llevar a cabo la modalidad virtual para complementar la cursada presencial.”⁵ De este modo, el programa consta de 4 hs semanales presenciales (lunes a jueves) y también por efectuar 2 hs virtuales optativas destinadas al diseño y definición del proyecto. Asimismo, los días viernes contarán con un espacio, en el cual podrán llevarse a cabo consultas, capacitaciones y/o charlas de emprendedores.⁶

Los beneficiarios o destinatarios⁷ son los alumnos que se encuentran cursando, de manera regular, los dos últimos años de la secundaria en algún establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a saber:

- 4º y 5º año de escuelas medias.
- 5º y 6º año de escuelas técnicas.
- Adultos que se encuentren cursando la secundaria a través del programa de educación a distancia Adultos 2000, Terminá la Secundaria y CENS.

Los alumnos que completan su proyecto y cumplen con una asistencia del 75% cobran una asignación estímulo de \$2.400. Dicho importe es asignado de

⁵ Resolución 1454-MEGC-17, Anexo, Art. 3.

⁶ Resolución 1454-MEGC-17, Anexo, Art 7.

⁷ Resolución 1454-MEGC-17, Anexo, Art. 4.

la siguiente manera: \$1.200 a los 30 días de iniciado el programa y el saldo restante de \$ 1.200 al completar el mismo.⁸

El dictado del curso se extiende de Marzo a Julio y desde Agosto a Diciembre⁹. Los alumnos tienen la posibilidad de elegir el turno (mañana, tarde o vespertino) y la sede, a saber:

- Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola”, Crisólogo Larralde 5085.
- Escuela de Comercio N° 2 "Dr. Antonio Bermejo", Riobamba 623.
- Escuela Primaria N° 28 DE 5, Los Patos 3042.
- Escuela de Comercio N° 1 DE 4, Quinquela Martin 1649.
- Colegio N° 6 DE 2 “Manuel Belgrano”, Ecuador 1158.
- Escuela Técnica N° 13 DE 21 “Ing. Jose Luis Delpini”, Cnel. Martiniano Chilavert 5460.
- Escuela Técnica N°26 “Confederación Suiza”, Av. Jujuy 225.
- CENS N°10, Balboa 210.
- “El Galpón” Barrio 31, Av. de los Inmigrantes y Av. R. Castillo.

El contenido de dicho programa abarca 14 semanas.

➤ Semana 1

- Introducción a Aprendé Programando
- Descripción del programa, roles del equipo de aula, trabajo por proyectos, entregas Presentación del equipo: mentor/a, tutor/a y coordinador/a
- Ingreso a la plataforma y sus funciones.
- Uso de Gmail y Google Drive (opcional para quienes no lo conozcan)

➤ Semana 2

- Los lenguajes de internet HTML

⁸ Resolución 1454-MEGC-17, Anexo, Art. 5.

⁹ Resolución 1454-MEGC-17, Anexo, Art. 6.

- Practica con HTML: confección de la primer página web
- Semana 3
 - Introducción al trabajo por proyectos, repaso de HTML e investigación de etiquetas extra. Atributos globales y agrupamiento con HTML.
 - Confección de primera parte del CV Online.
 - Introducción a CSS.
- Semana 4
 - Repaso CSS
 - Refuerzo de las diferencias entre HTML y CSS Estilo de elementos agrupados
- Semana 5
 - Qué es el modelo de caja, integración entre HTML y CSS y diferencias principales.
 - Breve introducción a JavaScript: ¿qué es programar?
- Semana 6
 - Repaso y nivelación: diferencias entre HTML, CSS, JS.
 - Conceptos básicos de JavaScript: cómo linkear archivos y cómo integrar scripts al HTML. CSS: float.
 - Cierre del proyecto CV Online y proceso de autoevaluación y entrega.
- Semana 7
 - Fundamentos de la programación: variables, funciones y condicionales
- Semana 8
 - Repaso de fundamentos JS: variables y datos. Profundización de la lógica de JS: Condicionales y bucles
 - Funciones en JavaScript: Modularización, creación y ejecución de funciones, funciones con parámetros, return, variables locales a la función.
- Semana 9
 - Introducción al proyecto rompecabezas.

- Profundización de CSS: posicionamiento y unidades de medida
- Semana 10
 - Repaso de fundamentos de la programación. Arrays e introducción a objetos en la programación
- Semana 11
 - Manipulación del DOM con JavaScript
- Semana 12
 - Repaso de HTML, CSS y JavaScript.
 - Desarrollo de aplicaciones web y buenas prácticas. Introducción a jQuery
- Semana 13
 - Manipulación de elementos y efectos con jQuery
- Semana 14
 - Efectos con jQuery, buenas prácticas. Evaluación de pares.

4.2 Estructura

El programa Aprender Programando se encuentra bajo la órbita de la Dirección General de Tecnología Educativa (DGTEDU), es decir con dependencia directa de la Dirección General. Dicha Dirección depende de la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, el cual por Ley 5.960¹⁰ pasa a denominarse Ministerio de Educación e Innovación.

El programa cuenta con un coordinador que actúa como nexo entre la DGTEDU y cada una de las sedes, de acuerdo a la Resolución 1454-MEGC-17. Asimismo, cada sede está conformada un coordinador y dos personas por comisión o turno: un Mentor Técnico y un Pedagogo Administrativo. De acuerdo

¹⁰ BOCBA 5363 del 27/04/18.

a lo informado por Nota 1608-AGCBA-18 las responsabilidades primarias y acciones de ellos son:

- Acciones del Coordinador de sede:
 - ✓ Coordinar el equipo de la sede, delegando tareas o lineamientos a seguir.
 - ✓ Responder consultas de beneficiarios, directivos de la escuela o del propio equipo.
 - ✓ Llevar a cabo el procedimiento de inscripción de los alumnos en cada cuatrimestre.
 - ✓ Generar acciones para la difusión del programa.
 - ✓ Conversar con los equipos directivos de las escuelas de CABA, y las actuales sedes del programa para informar a los docentes a que colaboren con la promoción en los cursos que tengan a cargo.
 - ✓ Chequear que esté en funcionamiento el equipo tecnológico de la sede.
 - ✓ Generar acciones junto con la tutora para promover la permanencia en el programa.
 - ✓ Realizar seguimiento de los alumnos y su recorrido académico
 - ✓ Evaluar los proyectos realizados para destacarlos a fin de cuatrimestre.
 - ✓ Proponer alumnos que quieran dar sus testimonios sobre su paso por el programa.
 - ✓ Generar el procedimiento de cobro de la asignación estímulo del programa.
- Acciones del Mentor Técnico:
 - ✓ Elaborar la planificación de clases
 - ✓ Planificar el contenido en base a las necesidades de cada comisión, teniendo en cuenta el proceso de aprendizaje de cada alumno.

- ✓ Efectuar un seguimiento de proyectos de cada alumno, aportando comentarios para una mejora del proceso de aprendizaje.
 - ✓ Promover autonomía en la creación de los proyectos que realizan los alumnos.
 - ✓ Generar sentido de pertenencia con el proyecto individual.
 - ✓ Corregir y efectuar devoluciones respecto a los proyectos de los alumnos.
 - ✓ Reportar eventuales inconvenientes con el contenido de la plataforma Trabajar en conjunto con el Tutor/a Pedagógico/a.
 - ✓ Desarrollar herramientas de trabajo interdisciplinarias para favorecer el proceso de aprendizaje.
- Acciones del Pedagogo Administrativo o tutor:
 - ✓ Acompañar a los alumnos en el proceso de aprendizaje
 - ✓ Trabajar en conjunto con el Mentor, a los fines de desarrollar el contenido de las dinámicas principales del Programa: aproximación a los objetivos de Aprender Programando, concientización sobre el uso de la tecnología, creación de un Curriculum Vitae, entre otras.
 - ✓ Conocer los intereses y aspiraciones del alumno, para orientarlo profesional y vocacionalmente. Toma de presentismo de los alumnos.
 - ✓ Fomentar la creación de espacios de integración entre los alumnos a los fines de promover el sentido de pertenencia al equipo.
 - ✓ Desarrollar los espacios "OpenLab" para formar a los alumnos en habilidades blandas.

5. Comentarios

5.1 Análisis presupuestario

5.1.1 Gastos imputados al Programa Aprender Programando

Según la Resolución N° 2849-MEGC-16 que crea el programa, en el artículo 3 se establece que el gasto que implique el cumplimiento de la citada Resolución será afectado a la Jurisdicción 55-Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora N° 581 Dirección General de Tecnología Educativa, Programa 12 Plan Integral de Educación Digital, Proyecto 61, Obra 51 Plan Integral de Educación Digital-Plan Sarmiento. En el año siguiente esta Resolución fue modificada por medio de la N° 1454-MEGC-17 determinando que el gasto será imputado a la Jurisdicción 55 Ministerio de Educación, FF 11 Tesoro de la Ciudad sin mencionar programa alguno.

Es importante destacar que se denomina obra¹¹ la categoría programática de mínimo nivel. Es una unidad física individualizable; puede ser contratada por separado y actúa dentro de un proyecto como producción intermedia (no satisface por sí misma los objetivos o finalidad del mismo).

En los cuadros siguientes se presentan el presupuesto del programa 12 con totales por actividad/obra y por incisos.

Cuadro 2

Programa 12-Plan Integral de Educación Digital-Ejercicio 2017					
Act.	Obra	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1		Conducción	185.513.165,00	181.189.680,00	140.436.783,45
	51	PIED-Plan Sarmiento	855.460.020,00	1.602.029.756,00	1.157.761.839,40
	52	Sin descripción	0	14.844.800,00	6.547.880,00
	53	Sin descripción	0	67.400.000,00	21.592.005,39
Total			1.040.973.185,00	1.865.464.236,00	1.326.338.508,24

¹¹ El Sistema Presupuestario Público en la Administración Nacional de la República Argentina, Ministerio de Economía de la Nación, 2001.

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF y Decreto 679-GCBA-16.

La obra 21 representa el 81,18% del total del programa 12 o el 87,29% considerando el devengado.

Cuadro 3

Programa 12-Plan Integral de Educación Digital-Ejercicio 2017						
Act.	Obra	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
1		1	Gastos En Personal	180.504.435,00	179.777.316,00	139.854.012,43
1		2	Bienes De Consumo	153.708,00	220.895,00	121.130,11
1		3	Serv. No Personales	4.815.822,00	1.052.269,00	451.000,05
1		4	Bienes De Uso	39.200,00	39.200,00	10.640,86
1		5	Transferencias	0	100.000,00	0
	51	2	Bienes De Consumo	0	7.932.501,00	2.549.261,73
	51	3	Serv. No Personales	847.060.020,00	738.086.281,00	374.208.005,55
	51	4	Bienes De Uso	0	12.758.790,00	10.351.458,04
	51	5	Transferencias	8.400.000,00	843.252.184,00	770.653.114,08
	52	3	Serv. No Personales	0	10.495.000,00	3.500.000,00
	52	4	Bienes De Uso	0	4.349.800,00	3.047.880,00
	53	3	Serv. No Personales	0	52.538.785,00	15.437.647,39
	53	4	Bienes De Uso	0	14.861.215,00	6.154.358,00
Total				1.040.973.185,00	1.865.464.236,00	1.326.338.508,24

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF.

En primer lugar, se analizó el listado de transacciones obtenido del SIGAF imputados al Programa 12, Obra 51. Debido a la imposibilidad de individualizar los gastos correspondientes a Aprender Programando, por medio de la Nota 1608-AGCBA-2018 y 2229-AGCBA-18 se solicitó el detalle de gastos imputados al citado programa.

Cuadro 4

Expediente	Tipo	Proveedor	Objeto	Monto
11007746-DGTEDU-17	Contratación Directa	ACAMICA SA	Plataforma Digital	4.781.085,00
8996295-DGTEDU-17	Decreto 433/16	WODEN SA	Tendido Eléctrico	442.500,00
20424843-DGTEDU-17	Decreto 433/16	PRODMOBI SA	Mobiliario	787.736,48
3496756-DGTEDU-17	Caja Especial	Varios	Equipamiento	1.499.907,42
Total				7.511.228,90

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida del SIGAF y notas 1608-AGCBA-18 y 2229-AGCBA-18.

Como conclusión, se puede afirmar que dichas contrataciones son los únicos gastos imputados al programa (o efectivamente la obra 51), ya que ni el personal ni el pago de la asignación estímulo se encuentran incluidos en esta partida.

5.1.2 Personal

Como se observa en los cuadros 1 y 3 en la obra 51 no hay créditos del inciso 1. Se solicitó por nota 2229-AGCBA-18 el listado de personal que presta funciones en el marco del programa Aprender Programando. De dicho listado surge los gastos de las 73 personas abocadas al programa se encuentran imputados al programa 12-Actividad 1 Conducción, donde está incluido todo el personal de la DGTEDU. La modalidad de contratación es Planta transitoria/Horas Cátedra.

Cuadro 5

Distribución del personal

Coordinador de Sede	10
Administrativo	1
Mentor Técnico	34
Pedagogo Administrativa	25
Responsable Aprende Programando	3
Total	73

Fuente: Elaboración propia en base a Nota 2229-AGCBA-18. No se compensan los cargos transitorios.

5.1.3 Asignación estímulo

Los pagos de la asignación estímulo establecidas en el Anexo de la Resolución 1454-MEGC-17 no son imputados al programa 12 sino que son imputadas al Programa 44 - Becas Estudiantiles, específicamente a la actividad 15 – Aprender Programando. Esta actividad fue ejecutada en 100% considerando el crédito vigente.

Cuadro 6

Programa 44 - Becas Estudiantiles				
Act.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
10	Becas Nivel Medio	526.694.800,00	529.136.417,00	529.037.965,20
11	Becas Nivel Superior	36.666.432,00	30.887.201,00	30.887.192,15
12	Becas Esc. Sup. de Enfermería	28.682.576,00	23.364.782,00	23.364.778,50
13	Mejores Promedios	28.389.600,00	16.187.274,00	16.161.593,00
14	Aprender Trabajando	8.640.000,00	16.222.100,00	16.046.552,00
15	Aprender Programando	5.600.000,00	5.070.000,00	5.070.000,00
16	Boleto Estudiantil	0	6.154.920,00	4.240.500,00
Total		634.673.408,00	627.022.694,00	624.808.580,85

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos del SIGAF

5.2 Matrícula

La documentación analizada fue obtenida del relevamiento de las 9 Sedes donde funciona el Programa Aprender Trabajando y de la documentación enviada por el auditado en respuesta a los requerimientos de esta Auditoría.

Es importante señalar que la sede “El Galpón”, que funciona en el Barrio de Retiro, inició su actividad recién en el segundo cuatrimestre.

De la información suministrada por el ente auditado se despliega en el cuadro 7 la cantidad alumnos inscriptos al Programa, los alumnos matriculados, la cantidad de alumnos que han abandonado la cursada y la cantidad de alumnos que completaron el curso.

Cuadro 7

Período	Cant. Inscriptos	Cant. Inscriptos Gestión Privada	Matrícula	Cant. de abandono	Cant. Alumnos que finalizaron
1er. Cuatrimestre	2620	0	1853	919	934
2do. Cuatrimestre	3770	353	2945	1490	1455
Total Anual	6390	353	4798	2409	2389

Fuente: Elaboración propia en base a respuestas a Notas 2229-AGCBA-18 y 2438-AGCBA-18.

Tal como se dijo en la sección 4.1 de este informe, según la Resolución N° 1454-MEGC-17 “Son beneficiarios los alumnos que se encuentran cursando, de manera regular, los dos últimos años de la secundaria en algún establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, sin embargo en la información suministrada en respuesta a la Nota N° 2438-AGCBA-18 se indica la inscripción al Programa de 353 alumnos de establecimientos de establecimientos de Gestión Privada en el segundo cuatrimestre.

El total de la matrícula informada mediante Nota N° 2229-AGCBA-18 es de 4.798 alumnos que han iniciado la cursada al Programa. En los siguientes cuadros se detallan los alumnos matriculados según la sede a la que asistieron.

Cuadro 8

Matricula 1er. Cuatrimestre 2017	
Sede	Matrícula
CENS N° 10	304
Escuela de Comercio N° 2 "Dr. Antonio Bermejo"	311
Escuela de Comercio N° 1 DE 4	171
Colegio N° 6 DE 2 "Manuel Belgrano"	175
Escuela Primaria N° 28 DE 5	136
Escuela Técnica N° 13 DE 21 "Ing. Jose Luis Delpini"	257
Escuela de Música "Juan Pedro Esnaola"	198
Escuela Técnica N° 26 "Confederación Suiza"	301
"El Galpón", Barrio 31	0
Total	1853

Fuente: Respuesta a Nota 1608-AGCBA-18

Cuadro 9

Matricula 2do. Cuatrimestre 2017	
Sede	Matrícula
CENS N° 10	400
Escuela de Comercio N° 2 "Dr. Antonio Bermejo"	436
Escuela de Comercio N° 1 DE 4	263
Colegio N° 6 DE 2 "Manuel Belgrano"	275
Escuela Primaria N° 28 DE 5	311

Escuela Técnica N° 13 DE 21 "Ing. Jose Luis Delpini"	426
Escuela de Música "Juan Pedro Esnaola"	348
Escuela Técnica N° 26 "Confederación Suiza"	457
"El Galpón", Barrio 31	29
Total	2945

Fuente: Respuesta a Nota 1608-AGCBA-18

Según respuesta a la Nota N° 2438-AGCBA-18, 919 alumnos abandonaron la cursada en el 1er cuatrimestre y 1.490 en el 2do cuatrimestre, resultando un total de 2.409 alumnos que abandonaron. Respecto a la matrícula informada (4.798) y la cantidad de alumnos que han abandonado la cursada (2.409) resulta que solo el 49,80% (2.389) de los alumnos han mantenido la cursada.

5.2.1 Matrícula y puestos de trabajo

Durante el relevamiento a las 9 sedes del programa, se recopiló la cantidad de computadoras disponibles para el uso por parte de los alumnos.

Cada sede funciona en franjas horarias distintas, variando entre turno mañana, tarde o noche. Asimismo, cada uno de los turnos puede contar con más de una comisión.

Los siguientes cuadros reflejan la cantidad informada de máquinas y la cantidad de comisiones por sede. De estos dos datos se desprende la cantidad total de vacantes con las que cuenta cada una de las sedes, en cada uno de los cuatrimestres.

Cuadro 10

Período	Cant. Maquinas	Cant. de Comisiones	Total Vacantes	Matrícula
1er. cuatrimestre	235	65	1814	1853
2do. cuatrimestre	263	73	2038	2945
Total Anual	498	138	3852	4798

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 11

1er. Cuatrimestre 2017				
Establecimiento	Cant. Maquinas	Cant. de Comisiones	Total Vacantes	Matrícula
CENS N° 10	25	12	300	304
Esc. de Com. N° 2 "Dr. A. Bermejo"	32	12	384	311
Escuela de Comercio N° 1 DE 4	24	8	192	171
Colegio N° 6 DE 2 "Manuel Belgrano"	24	8	192	175
Escuela Primaria N° 28 DE 5	43	2	86	136
ET N° 13 DE 21 "Ing. J. L. Delpini"	24	8	192	257
Escuela de Música "J. P. Esnaola"	31	12	372	198
ET N° 26 "Confederación Suiza"	32	3	96	301
"El Galpón", Barrio 31	0	0	0	0
Totales	235	65	1814	1853

Fuente: Elaboración propia en base a respuestas a Notas 2229-AGCBA-18 y 2438-AGCBA-18.

Cuadro 12

2do. Cuatrimestre 2017				
Establecimiento	Cant. Maquinas	Cant. de Comisiones	Total Vacantes	Matrícula
CENS N° 10	25	12	300	400
Esc. de Com. N° 2 "Dr. A. Bermejo"	32	12	384	436
Escuela de Comercio N° 1 DE 4	24	8	192	263
Colegio N° 6 DE 2 "Manuel Belgrano"	24	8	192	275
Escuela Primaria N° 28 DE 5	43	2	86	311
ET N° 13 DE 21 "Ing. J. L. Delpini"	24	8	192	426
Escuela de Música "J. P. Esnaola"	31	12	372	348
ET N° 26 "Confederación Suiza"	32	3	96	457
"El Galpón", Barrio 31	28	8	224	29
Totales	263	73	2038	2945

Fuente: Elaboración propia en base a respuestas a Notas 2229-AGCBA-18 y 2438-AGCBA-18.

La cantidad total de máquinas en el primer cuatrimestre fue de 235, éste dato multiplicado por las 65 comisiones que estuvieron funcionando implica un resultado de 1.814 puestos de trabajo/vacantes.

Durante el segundo cuatrimestre la cantidad de máquinas aumentó a 263, que multiplicadas por las 73 comisiones que funcionaron durante ese cuatrimestre arroja un resultado de 2.038 puestos de trabajo/vacantes.

La cantidad de máquinas de un cuatrimestre al siguiente aumentó en un 11,91 % y la cantidad de comisiones un 12,31%. Este aumento se explica por la apertura de la sede “El Galpón” del Barrio 31.

La cantidad de puestos de trabajo/vacantes aumentó un 12,35 %, mientras que la matrícula aumentó de un cuatrimestre al otro en un 58,93%. Es importante destacar que en el aumento de la matrícula también se incorporaron alumnos de escuelas de gestión privada.

Se detectaron inconsistencias en la información proporcionada porque según la DGTEDU¹² “la totalidad de los alumnos inscriptos al programa Aprendé Programando obtuvieron una vacante”. Según se desprende del análisis de los cuadros precedentes en el primer cuatrimestre el 50% de las sedes¹³ (4 de 8) tuvieron una matrícula superior a la cantidad de máquinas disponibles, y de la misma manera, en el segundo cuatrimestre el 77,77% de las sedes¹⁴ (7 de 9 casos) tuvieron una matrícula superior la cantidad de computadoras existentes.

5.2.2 Matrícula y asignación estímulo

En la Resolución N° 1454-MEGC-17, respecto a la Asignación Estímulo, determina que “cada alumno inscripto que complete su proyecto y cumpla con una asistencia del 75%, recibirá una asignación estímulo de \$2.400. Dicho importe será asignado de la siguiente manera: \$ 1.200 a los 30 días de iniciado el programa y el saldo restante de \$ 1.200 al completar el mismo.”

¹² En respuesta a Nota 2438-AGCBA-18.

¹³ Escuela Primaria N°28 DE 05, Escuela Técnica N° 13 Ing. José Luis Delpini de 21, Escuela Técnica N°26 Confederación Suiza, CENS N°10

¹⁴ Escuela de Comercio N°02 "Dr. Antonio Bermejo", Escuela Primaria N°28 DE 05, Escuela de Comercio N°01 DE 04, Colegio N° 06 Manuel Belgrano de 02, Escuela Técnica N° 13 Ing. José Luis Delpini de 21, Escuela Técnica N°26 Confederación Suiza, CENS N°10

Según respuesta a la Nota N° 2438-AGCBA-18 y según se muestra en el cuadro 7, 2409 alumnos abandonaron la cursada resultando que 2389 alumnos completaron el curso.

A partir de esta cifra se puede desprender la cantidad de alumnos en condiciones de cobrar la asignación estímulo, obteniéndose 934 alumnos en el primer cuatrimestre y 1.455 alumnos en el segundo cuatrimestre.

Sin embargo, las cifras sobre la Asignación Estimulo -informadas en la respuesta a la Nota AGCBA N° 2297 y 2229/2018-, se advierte que el 100% de los alumnos (934) han cobrado la asignación en el primer cuatrimestre y el 77,46% (1.127) en el segundo cuatrimestre.

Cuadro 13

Período	Matrícula	Alumnos que finalizaron	Asignación Estímulo	Porcentaje*
1er. cuatrimestre	1853	934	934	100,00%
2do. cuatrimestre	2945	1455	1127	77,46%
Total Anual	4798	2389	2061	86,27%

Fuente: Elaboración propia en base a respuestas a Notas y 2227-AGCBA-18 y 2229-AGCBA-18. Se calcula el porcentaje del cobro de la asignación estímulo sobre los alumnos que finalizaron el curso.

5.3 Manuales de Procedimientos

El Programa cuenta con instructivos para diferentes pautas de funcionamiento que, si bien no son manuales de procedimientos formalizados, cumplen dicho rol, a saber:

- Procedimiento de Difusión
- Procedimiento de inscripción
- Procedimiento de seguimiento de alumnos

5.3.1 Procedimiento de difusión

Según este instructivo, en este proceso interviene el equipo de Comunicación de la DGTEDU y la Dirección de Comunicación¹⁵ del Ministerio de Educación. La difusión se realiza a través de dos canales:

- Canal presencial: Difusión en escuelas, Difusión en las comunas, Charlas masivas en escuelas.
- Canal virtual: Mailing, Web Aprendé Programando, Redes sociales y Comunicación Directa.

5.3.2 Procedimiento de inscripción

Este procedimiento tiene dos etapas:

- Inscripción del alumno: Se genera un formulario de inscripción, se analizan los datos y luego se envía un correo al alumno para informarle que en pocos días se le informará si tiene la vacante confirmada.
- Confirmación de vacante: Se crea una Base de Datos de Inscriptos al programa, se envía un correo al alumno inscripto para la confirmación de vacante y se lo llama por teléfono, se genera cuenta @alu.bue.edu.ar para el alumno.

Según lo relevado en campo, a los alumnos se asigna una vacante en su escuela elegida pero los alumnos adultos se asignan a la sede del CENS N° 10 exclusivamente.

¹⁵ Esta Dirección de Comunicación no tiene aprobación formal.

5.3.3 Procedimiento de seguimiento de alumnos

Este documento tiene como objetivo “supervisar el seguimiento de los alumnos de cada comisión para evitar su deserción y compromiso con el programa.”

El programa “Aprender programando” cuenta con un equipo de trabajo en cada una de las sedes conformado por “pedagogos administrativos” o Tutores y “mentores técnicos” para asegurar dicho objetivo. De acuerdo a lo informado por la Coordinadora General del programa en las visitas de las distintas sedes se encontraba designado durante el período auditado un mentor técnico y un tutor por turno por sede. Cabe mencionar que, en el año 2018 se modificó la estructura de las sedes, siendo asignado un único tutor por sede, a cargo del seguimiento de la totalidad de los turnos.

En el siguiente cuadro se indica la cantidad de turnos por sede, la cantidad de tutores por sede informados por la coordinadora del programa durante las tareas de campo, y la información brindada en respuesta a la Nota N° 2229-AGCBA-18 relativa a la cantidad de agentes contratados para esta función.

Cuadro 14

SEDE	Cantidad de turnos	Cantidad de tutores s/visita	Cantidad de tutores s/nota
"El Galpón" Barrio 31	2	2	2
CENS N° 10	3	3	3
Colegio N° 06 "Manuel Belgrano"	2	2	2
Escuela de Comercio N°01 DE 04	2	2	1
Escuela de Comercio N°02 "Dr. Antonio Bermejo"	3	3	3
Escuela de Música "Juan Pedro Esnaola"	3	3	4
Escuela Primaria N°28 DE 05	2	2	2
Escuela Técnica N°26 "Confederación Suiza"	3	3	4
Escuela Técnica N° 13 "Ing. Jose Luis Delpini"	2	2	2
Total	22	22	23

Fuente: Elaboración propia en base a Nota N° 2229-AGCBA-18.

Según se observa en el cuadro precedente, existen diferencias en los totales relevados en las visitas a las distintas sedes, con respecto a lo informado en la nota mencionada previamente. No se contabilizaron dos casos de agentes que ingresaron en reemplazo de otro tutor, de acuerdo a las fechas de altas y bajas que surgen de dicho documento.

Se detalla a continuación la cantidad de mentores técnicos a cargo del dictado de las clases, según los datos que fueran relevados en las tareas de campo, y la información brindada por el programa en respuesta a Nota N° 2229-AGCBA-18:

Cuadro 15

SEDE	Cantidad de turnos	Cantidad de mentores s/visita	Cantidad de mentores s/nota
"El Galpón" Barrio 31	2	2	3
CENS N° 10	3	3	4
Colegio N° 06 Manuel Belgrano DE 02	2	2	3
Escuela de Comercio N°01 DE 04	2	2	3
Escuela de Comercio N°02 "Dr. Antonio Bermejo"	3	3	3
Escuela de Música Juan Pedro Esnaola	3	3	5
Escuela Primaria N°28 DE 05	2	2	3
Escuela Técnica N°26 Confederación Suiza	3	3	4
Escuela Técnica N° 13 Ing. Jose Luis Delpini DE 21	2	2	1
Total	22	22	29

Fuente: Elaboración propia en base a Nota N° 2229-AGCBA-18.

Del cuadro precedente surgen las siguientes diferencias:

a) "El Galpón" Barrio 31:

- Dos agentes contratados en el período 05/17 al 30/12/17
- Un agente contratado en el período 24/07/17 al 30/12/17

b) CENS N° 10:

- Cuatro agentes contratados en el período 1/03/17 a 30/12/17

c) Colegio N° 06 "Manuel Belgrano":

- Un agente contratado en el período 1/03/17 a 30/12/17
- Un agente contratado en período 1/03/17 a 15/09/17
- Un agente contratado en período 15/05/17 a 30/12/17
- Un agente contratado en dos períodos. El primer contrato entre 22/04/17 al 26/05/17, y otro contrato entre 18/10/17 al 15/12/17.

No se computó la designación de un agente por el plazo de una semana.

d) Escuela de Comercio N°01 DE 04:

- Dos agentes contratados en el período 03/17 al 30/12/17
- Un agente contratado en el período 01/03/17 al 21/07/17

e) Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola”:

- Un agente contratado en el período 01/01/17 al 30/12/17
- Dos agentes contratados en el período 01/03/17 al 30/12/17
- Un agente contratado en el período 20/03/17 al 30/12/17
- Un agente contratado en el período 01/03/17 al 30/06/17

f) Escuela Primaria N°28 DE 05:

- Un agente contratado en el período 01/03/17 al 30/12/17
- Un agente contratado en el período 20/03/17 al 30/12/17
- Un agente contratado en el período 27/05/17 al 30/12/17

No se computó la designación de un agente por el plazo de dos semanas.

g) Escuela Técnica N°26 “Confederación Suiza”:

- Tres agentes contratados por el período 01/03/17 al 30/12/17
- Un agente contratado por el período 01/03/17 al 07/08/17, y un agente dado de alta con posterioridad a la baja de este contrato, en el período 17/08/17 al 30/12/17.

h) Escuela Técnica N° 13 “Ing. José Luis Delpini”:

- Un único agente contratado por el período 01/03/17 al 30/12/17

Cabe aclarar que, según la normativa aplicable, a cada turno o comisión le corresponde un mentor técnico. La cantidad de agentes contratados –informados por Nota 2229-AGCBA-18– para efectuar la tarea de mentor técnico no se

corresponde con la cantidad de efectiva de cargos relevados en las tareas de campo.

Siguiendo con los “pedagogos administrativos” o “tutores”, el programa cuenta con un instructivo que detalla las acciones que deben efectuarse para realizar el seguimiento de los alumnos del programa durante la cursada el cual está a cargo de los mencionados tutores.

De acuerdo a la información brindada en respuesta a Nota N° 2229-AGCBA-18 la función se encuentra desempeñada mayoritariamente por Licenciados en Psicología, tal como se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 16

Titulo	Cantidad	%
Lic. en Psicología	17	74%
Lic. en Ciencias de la Educación	1	4%
Lic. en Psicopedagogía	1	4%
Lic. en Sociología	2	9%
Técnico superior en pedagogía	1	4%
Psicología (título terciario)	1	4%
Total	23	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Nota N° 2229-AGCBA-18.

Según consta en el documento Instructivo de seguimiento de alumnos, la tarea de los tutores tiene por objeto “supervisar el seguimiento de los alumnos para evitar la deserción y compromiso con el programa”. Para ello se describen distintas tareas, entre ellas, el control de presentismo de los alumnos, el seguimiento particular en caso de ausencias, la supervisión de la formación educativa del curso, la aplicación de encuestas a alumnos a mitad de cuatrimestre y al finalizar la cursada.

A los fines de verificar la realización de estas acciones, durante las tareas de campo se pretendió relevar la documentación de respaldo de seguimiento de

matrícula, así como registros de seguimiento de alumnos que abandonaron la cursada, los registros de aplicación de la encuesta de mitad de cursada y de fin de cuatrimestre. No obstante, tal como ya fuera mencionado, las visitas a las sedes del programa fueron supervisadas por la Coordinadora General del programa, quién manifestó en cada sede que ella entregaría esa documentación, pero a través de nota. Por este motivo no pudo obtenerse la documentación necesaria para efectuar el debido control cruzado por parte de esta Auditoría, durante las tareas de campo, de las acciones de seguimiento a cargo de los tutores.

Por otra parte, en respuesta a Nota N° 2229/AGCBA/18, se remitió copia de los formularios de las encuestas que debían ser aplicadas para realizar el seguimiento de los alumnos. Una primera encuesta a ser aplicada a mitad de cuatrimestre, y una segunda, para aplicar al finalizar la cursada. De acuerdo a los formularios suministrados las encuestas para ser aplicadas a los alumnos recogen la siguiente información:

- Encuesta de mitad de cursada:
 - Conocimientos previos en programación
 - Motivos por los que decidieron anotarse en el curso
 - Datos referidos a grupo conviviente, si cuentan con computadora e internet en las casas
 - Datos laborales (si trabajan, donde y cuantas horas)
 - Información sobre trayectoria educativa (si cuentan con materias previas y cuáles)
 - Evaluación sobre la dificultad para aprender los distintos contenidos del curso (HTML, CSS, CV Web)
 - Sugerencias u observaciones sobre las clases o el programa.
- Encuesta de fin de cursada (¿Cuáles son tus próximos pasos?):
 - Información relativa a las expectativas laborales y de estudio posteriores a la finalización de la secundaria (¿Qué te gustaría

- hacer cuando termines el secundario? Comprende las opciones: trabajar; estudiar; tener un emprendimiento; todavía no lo decidí).
- Motivos por los cuales aún no se decidieron sobre su futuro (Se indican las siguientes opciones: No sé qué carrera elegir; no sé en qué institución hacer la carrera; imposibilidad económica; no me gusta ninguna carrera)
 - Información sobre posibles áreas de estudio (¿Qué te gustaría estudiar? Área de estudio en el que se encuentra la carrera; ¿Dónde te gustaría estudiar? Motivos que influyeron en la elección de la carrera).
 - Información sobre expectativas laborales (¿De qué te gustaría trabajar?; ¿Conoces a alguien que realice ese trabajo?)
 - Datos sobre plataformas de búsquedas laborales que conocen (¿Recurrís a plataformas para búsquedas laborales? ¿Cuáles? Se sugieren las siguientes opciones: Zona Jobs; CompuTrabajo; LinkedIn; Indeed; Bumeran.)
 - Información relativa a sus expectativas laborales como futuros emprendedores (¿Qué proyecto te gustaría emprender? ¿Ya comenzaste con el emprendimiento? ¿Cómo surgió la idea del emprendimiento? ¿Conocés a algún emprendedor?)
 - Información sobre cómo creen que influyó aprender programando en la decisión sobre tu futuro.

Mediante Nota N° 2438-AGCBA-1816, se solicitó copia de los informes resultantes de la aplicación de estas encuestas. En respuesta a ello se remitió, a modo de ejemplo, la copia de un informe de mitad de cursada, y uno de fin de cuatrimestre de una de las sedes (Escuela “Juan Pedro Esnaola”), no indicando a qué cuatrimestre del año 2017 corresponden. A través de Nota N° 2576-AGCBA-18, de fecha 21/11/17, se reiteró la solicitud de la información

¹⁶ De fecha 31/10/18

correspondiente a la totalidad de las sedes. Con fecha del 6/12/18, el programa envió copia de un informe de mitad de cursada y uno de finalización de cuatrimestre por sede, no encontrándose los informes correspondientes a ambos cuatrimestres del año 2017. Los informes remitidos no indican a qué cuatrimestre corresponde la información allí registrada.

En los informes remitidos se analizan los siguientes criterios:

- Encuesta de mitad de cursada:
 - Dinámica de clase
 - Participación en clase
 - Deserción de clase
 - Espacios OpenLabs
 - Infraestructura
- Encuesta de fin de cursada
 - Dinámica de clases
 - Feedback de alumnos
 - Deserción de los alumnos
 - Espacios OpenLabs
 - Infraestructura

A partir del análisis de la información que contienen los informes con los resultados finales remitidos en la reiteración de la Nota N° 2576-AGCBA-18 se concluye que éstos no poseen la información que se releva en los formularios de las encuestas remitidas. Ninguno de los informes enviados contiene información cuantitativa que se desprenda de la recolección de datos de la aplicación de las encuestas. Tampoco se indica si los informes corresponden a la cursada del primer o segundo cuatrimestre. No consta en ninguno de los informes que se haya aplicado el formulario de las encuestas programadas, y que fueran brindadas en respuesta a Nota 2229-AGCBA-18.

Los informes de mitad de cuatrimestre mencionan de manera sucinta en el primer título la dinámica de trabajo de una clase, en algunos casos, se indica cómo se trabajó en las clases hasta ese momento. En el título “participación en clase” se señala que se indagó acerca de los motivos que condujeron a los alumnos a inscribirse al curso. En un caso consta que se registró si los alumnos cuentan o no con computadora y wifi en sus casas, esta es una pregunta que se encuentra en el formulario de la encuesta. En el título “Deserción de clase” se enuncian causas que originaron el abandono del curso. No consta en ningún caso información cuantitativa al momento de realización del informe. Bajo el título “Espacios OpenLabs” se describe qué uso se hace del espacio de los viernes, día en que no funciona ninguna comisión. Por último, en “Infraestructura” se mencionan dificultades, si las hubiera habido, en materia de software, hardware, y necesidades de insumos.

En lo que respecta a los informes de finalización de cursada, se indica sintéticamente también, las actividades realizadas al cierre del curso, y en algunos casos la realización de una puesta en común con los alumnos acerca de su percepción respecto del recorrido del curso. De la misma forma que en los informes de mitad de cuatrimestre, en el título “deserción de los alumnos” se mencionan motivos que causaron la caída de matrícula al cierre de la cursada. No cuentan estos informes tampoco información cuantitativa. En los títulos “Espacios OpenLabs” e “Infraestructura”, se describe nuevamente acerca del uso que tuvo ese espacio, y las necesidades en materia de equipamiento e insumos, respectivamente.

5.4 Contrataciones

En esta sección se analizan las contrataciones referidas al Programa Aprender Programando, de acuerdo al acápite 5.1.1 del presente informe y el Cuadro 4.

✓ Expediente N° 11007746-DGTEDU-17

Tramita la contratación de un Servicio de Acceso y Gestión de Plataforma y de Desarrollo específico de Proyectos para el Programa “Aprender Programando”, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, para el año 2017, por la suma de \$4.781.085.

El Programa auditado comenzó a dictarse entre los meses de agosto de 2016 y noviembre de 2016 y mediante Resolución N° 1454-MEGC-2017 se decidió su continuidad durante 2017.

La Dirección contratante manifiesta que la empresa Acámica SA –la cual ya fuera contratada para prestar servicios durante el período 2016– “resulta ser el único proveedor en la Argentina que reúne los requisitos imprescindibles para la implementación de “Aprender Programando”. Agrega además que “aún hoy se verifica la existencia de las mismas condiciones que llevaron a su contratación, esto es que la firma continúa siendo la única organización en Argentina que reúne los requisitos necesarios e indispensables ...”.

De esta manera fundamentan la decisión de que el procedimiento de selección del contratista sea mediante Contratación Directa por exclusividad (Art. N° 28 inciso 5) de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5666).

Mediante Disposición N° 394-DGAR-2017 se declaró desierta la Contratación Directa por no haber recibido oferta alguna, lo que motivara el llamado de una nueva la cual fuera aprobada mediante Disposición N° 494-DGAR-17, resultando adjudicataria de la misma la firma Acamica S.A.

Conclusión:

Si bien la contratación directa resulta ser un procedimiento de excepción dentro del proceso de selección de los proveedores, la existencia de un bien o servicio que es prestado con exclusividad por un único proveedor se encuentra contemplado en la previsión del Art 28, inc. 5) de la ley 2095.

✓ Expediente N° 3496756-DGTEDU-17

Tramita el pedido realizado en enero de 2017 por parte de la Dirección General de Tecnología Educativa de una Caja Chica Especial para solventar los gastos destinados al “acondicionamiento y equipamiento de los establecimientos en donde se realizarán las actividades y capacitaciones que integran el proyecto Aprender Programando¹⁷”, por la suma de \$1.500.000.

De acuerdo a dicho pedido, los gastos se derivarán de la “adquisición de equipamiento tecnológico (PC, Notebooks, monitores, impresoras, proyectores, etc.), adquisición de muebles (escritorios, sillas, etc.), acondicionamiento de los espacios donde se van a realizar las capacitaciones, tareas de cableado de datos, puesta en valor de sistemas de vigilancia con cámaras de seguridad, etc.”

Dicho pedido fue aprobado mediante Resolución N° 875-MEGC-17 de febrero de 2017 la cual dispone la asignación del monto solicitado, sin límite de monto por comprobante y de la siguiente forma: en el 1er trimestre la suma de \$1.000.000 y en el 2° trimestre la suma de \$500.000.

Se otorga asimismo en dicha resolución la excepción establecida en el Artículo N° 12 del Anexo I de la Resolución N° 51-MHGC-10¹⁸ en tanto la

¹⁷ Resolución N° 875-MEGC-17

¹⁸ Artículo 12. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos deberán solicitar la excepción debidamente fundamentada a la máxima autoridad del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado, el que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de creación o entrega del fondo o cambio de

Dirección de Tecnología solicitara oportunamente la misma toda vez que manifestó no contar con personal de planta permanente en su Dirección.

✓ Expediente N° 5535113-DGTEDU-17

Tramita la rendición de fondos correspondientes a la Caja Chica Especial “Aprender Programando” que fueran otorgados mediante Resolución N° 875/2017.

En enero de 2018 se dicta la Disposición N° 37-DGAR-18 mediante la cual se aprueba la rendición de \$1.499.907,4 y la suma de \$92,58 en concepto de devolución de saldo no invertido.

A su vez la Resolución N° 875-MEGC-17 (de asignación de fondos) en su artículo N° 3 establece que “los comprobantes de gastos que excedan de \$10.000 deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas”.

Conclusión:

Del análisis de dicha documentación obrante en el expediente electrónico en análisis, surgen las siguientes inconsistencias:

- En relación a la documentación referida a la contratación de la firma Mas Protección S.A. por la suma de \$96.588 correspondientes a un servicio de alarmas y monitoreo, el presupuesto presentado por la firma que resulta adjudicataria no pertenece a Mas Protección S.A sino a la firma X-28.
- El presupuesto que obra en relación a la contratación de la empresa 3enlínea S.R.L. por la suma de \$28.000 en concepto de kit de

responsables.

herramientas, no pertenece a la firma 3enlínea S.R.L. sino a la empresa Generación Uno.

- En el caso de la documentación perteneciente al proveedor CUIT 20-93078038-4 por la suma de \$33.000 en la misma consta que el gasto corresponde a trabajos de pintura y adecuación espacio Depósito Alsina, lo cual no constituye una sede del Programa Aprender Programando.
- En relación al proveedor CUIT 20-18382417-2 por la suma de \$351.250, surge de la documentación que dentro del gasto para la realización de trabajos de construcción en seco para distintas sedes de Aprender Programando, se incluye una obra de herrería en la calle Delgado 769 la cual no figura como sede del Programa Aprender Programando.
- Lo mismo sucede con los presupuestos y documentación perteneciente al proveedor CUIT 27-25094112-4, por la suma de \$ 26.620 correspondientes a la contratación de servicios para realizar un evento de fin de año del Ministerio de Educación, lo cual en principio no guarda relación con el objeto del pedido de la presente Caja Chica Especial.
- Idéntica situación acontece con el proveedor con CUIT 27-93233206-5 por la suma de \$149.000 por la coordinación, edición, corrección y diseño de materiales educativos, guías estudiantiles las cuales en principio no se encuentran incluidas dentro del programa en análisis.
- Del análisis de los distintos Anexos de Resumen de Comprobantes se observa la existencia de un gasto de más de 10.000\$ que no cuenta con la correspondiente documentación que acredite que la oferta resultó ser la mejor entre tres presupuestos recibidos a saber: CUIT

20-33933761-7, por la suma de \$63.628 en concepto de 8 repisas laqueadas.

Como procedimiento adicional, se analizó la validez de los comprobantes ante la AFIP. Las dos rendiciones tienen un total de 52 comprobantes de los cuales 47 son susceptibles de ser verificados por tratarse de facturas. Los comprobantes tipo ticket (5 en total) no pueden ser verificados por no contar con CAI o CAE.

De la verificación ante la AFIP surge que 5 facturas tienen error, es decir el 10,64%. Dicho error no puede ser precisado, sino que puede ser:

- El número de Código de Autorización de Impresión (CAI/CAE) no existe en las bases de datos del organismo;
- La CUIT del emisor no se corresponde con el CAI/CAE ingresado;
- El tipo de comprobante no se corresponde con el CAI/CAE ingresado;
- El punto de venta consignado no se corresponde con el CAI/CAE ingresado;
- El número de comprobante no se corresponde con el CAI/CAE ingresado;
- La fecha consignada no se corresponde para el CAI/CAE ingresado.

✓ Expediente N° 20424843-DGTEDU-17

Tramita la aprobación de un gasto mediante el procedimiento previsto en el Decreto N° 433/16 por la suma de \$787.738,03 correspondientes a la firma Prodmobi S.A. por la adquisición de mobiliario para las distintas sedes del Programa Aprender Programando.

La Dirección General de Tecnología Educativa funda su decisión de recurrir a este mecanismo de excepción en la circunstancia de que la urgencia fue originada en el breve lapso transcurrido entre la aprobación de la Resolución N°

1457-MEGC-2017 (del 5/04/17) que extiende el plazo del programa y el inminente inicio de las clases, lo cual hizo imposible someter esta adquisición a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes.

Mediante Resolución N° 546-MEGC-17 se aprueba dicho gasto.

Conclusión:

Habiendo sido solicitada una Caja Chica en el mes de enero de 2017 “para la realización de acciones destinadas al acondicionamiento y equipamiento de los establecimientos en donde se realizan las actividades” y al “desafío de abrir nuevas aulas para continuar el proceso de formación de estudiantes...” no se advierte la necesidad de urgencia que amerite recurrir al procedimiento de excepción previsto en el Decreto N° 433/16 habida cuenta que desde enero ya se tenía conocimiento de la extensión del curso durante el año 2017.

✓ Expediente N° 8996295-DGTEDU-17

Tramita la aprobación de un gasto mediante lo dispuesto en el Decreto N° 433/16 por la suma de \$442.500 a favor de la firma Woden S.A. para la instalación eléctrica y alimentación de los puestos de aprendizaje en seis sedes del Programa Aprender Programando (Escuela de Comercio N° 1 DE 4, Colegio N° 6 DE 2 “Manuel Belgrano”, Escuela Técnica N°26 “Confederación Suiza”, Escuela Técnica N° 13 DE 21 “Ing. José Luis Delpini” y CENS N°10).

La DGTEDU manifiesta que “debido a la urgencia originada por el breve lapso transcurrido entre la aprobación de la Resolución N° 1457-MEGC-2017, que extiende el plazo del programa y el inminente inicio de las clases, sumado a la imperiosa necesidad de mantener el normal desarrollo del programa Aprender Programando surge, como única alternativa, la utilización del procedimiento dispuesto por el Decreto N° 433/16”.

- ✓ Mediante Disposición N° 15-DGTEDU-17, el Director General de Tecnología Educativa aprueba dicho gasto.

Conclusión:

De acuerdo a la documentación obrante en el expediente de rendición de la Caja Chica Especial que se analizara supra, se realizó un pago a la firma Woden S.A. por la suma de \$ 252.000 en concepto de instalación eléctrica de las mismas 6 sedes del Programa Aprender Programando.

No queda claro en los expedientes analizados el motivo que llevó a recurrir a la utilización del procedimiento del Decreto N° 433/16 teniendo la Dirección General otorgada una caja chica que fuera solicitada entre otras cosas para “acondicionamiento y equipamiento de los establecimientos”, máxime cuando ya aparece realizado un pago a la misma firma para realizar lo que en principio pareciera idéntica prestación.

Finalmente el presupuesto que presenta la firma Woden S.A. en la Caja Chica es del mes de febrero de 2017, por lo cual queda evidenciado que a esa fecha ya se tenía conocimiento de la necesidad de realizar dicha instalación eléctrica, por lo cual no quedaría configurada en principio la urgencia, ya que antes de dictarse la norma que prorroga el Programa Aprender Programando, la Dirección había detectado la necesidad de dicha instalación eléctrica y había comenzado en tal sentido a tramitar la misma mediante la solicitud de la Caja Chica Especial en cuestión.

6. Observaciones

Observaciones generales

1. No fue entregada la matrícula correspondiente al año 2016 lo cual impidió evaluar la evolución de la misma.

2. No pudo relevarse la documentación obrante en las sedes referida a seguimiento de la matrícula, seguimiento de alumnos y registros de aplicación de la encuesta de mitad de cursada y fin de cuatrimestre. Además, los cuestionarios del relevamiento fueron respondidos por la coordinadora general del programa y no por el coordinador propio de cada sede.
3. Se matricularon 353 alumnos provenientes de escuelas de gestión privada contraviniendo el artículo 3 del Anexo de la Resolución 1454-MEGC-17 que establece que son beneficiarios del programa los alumnos regulares de los últimos dos años de establecimientos educativos de gestión estatal¹⁹.
4. El pago de la asignación estímulo correspondiente al primer cuatrimestre se pagó en una sola cuota en el mes de octubre, en contraposición al artículo 5 del Anexo de la Resolución 1454-MEGC-17 que establece que la primera cuota será abonada a los 30 días de iniciado el programa y el saldo restante al completar el mismo.
5. La cantidad de agentes contratados para efectuar la tarea de mentor técnico, según fuera informado en respuesta a la Nota N° 2229-AGCBA-18, no se corresponde con la cantidad de cargos relevados en las tareas de campo.
6. En cuanto al instructivo “Procedimiento de Seguimiento de alumnos”, no consta en ninguno de los informes brindados en respuesta a Nota N° 2576-AGCBA-18, que se hayan aplicado las encuestas contempladas en dicho instructivo. Ningún informe contiene información cuantitativa que se desprenda de la recolección de datos de la aplicación de las encuestas.

¹⁹ En el año 2018 por medio de la Resolución 1856-MEGC-18 se amplió la base de beneficiarios incluyendo a alumnos provenientes de escuelas de gestión privada.

Tampoco se indica si los informes corresponden a la cursada del primer o segundo cuatrimestre.

7. El informe de evaluación –entregado en respuesta a la Nota 2438-AGCBA-18– sobre los servicios prestados por la plataforma Acamica durante el año 2017 no contiene fecha ni firma por lo que no se puede precisar quién realizó la evaluación ni cuando fue realizado.

Contrataciones

8. En el Expediente N° 20424843-DGTEDU-17 correspondientes a la firma Prodmobi S.A. por la adquisición de mobiliario para las distintas sedes del Programa Aprender Programando no se advierte la necesidad de urgencia que amerite recurrir al procedimiento de excepción previsto en el Decreto N° 433/16.
9. En el Expediente N° 8996295-DGTEDU-17 referido al gasto a favor de la firma Woden S.A. para la instalación eléctrica y alimentación de los puestos de aprendizaje en seis sedes del Programa Aprender Programando no se advierte la necesidad de urgencia que amerite recurrir al procedimiento de excepción previsto en el Decreto N° 433/16.

Caja Chica Especial

10. En relación a la documentación referida a la contratación de la firma Mas Protección S.A. por la suma de \$96.588 correspondientes a un servicio de alarmas y monitoreo y la presentada por la firma 3enlínea S.R.L. por la suma de \$28.000 en concepto de kit de herramientas, los presupuestos respectivos están presentados con el nombre de fantasía y no con su denominación jurídica.
11. En el caso de la documentación perteneciente al proveedor CUIT 20-93078038-4 por la suma de \$33.000 en la misma consta que el gasto

corresponde a trabajos de pintura y adecuación espacio Depósito Alsina, lo cual no constituye una sede del Programa Aprender Programando²⁰.

12. En relación al proveedor CUIT 20-18382417-2 por la suma de \$351.250, surge de la documentación que dentro del gasto para la realización de trabajos de construcción en seco para distintas sedes de Aprender Programando, se incluye una obra de herrería en la calle Delgado 769 la cual no figura como sede del Programa Aprender Programando²¹.
13. Lo mismo sucede con los presupuestos y documentación perteneciente al proveedor CUIT 27-25094112-4, por la suma de \$ 26.620 correspondientes a la contratación de servicios para realizar un evento de fin de año del Ministerio de Educación, lo cual en principio no guarda relación con el objeto del pedido de la presente Caja Chica Especial.
14. Idéntica situación acontece con el proveedor con CUIT 27-93233206-5 por la suma de \$149.000 por la coordinación, edición, corrección y diseño de materiales educativos, guías estudiantiles las cuales en principio no se encuentran incluidas dentro del programa en análisis.
15. De la validación de los comprobantes ante la AFIP surge que 5 facturas tienen error, es decir el 10,64% (5 de un total de 47 comprobantes susceptibles de ser verificados).

²⁰ En su descargo el ente auditado menciona: "Al respecto, se informa que el gasto aludido ha sido utilizado con el objetivo de efectuar tareas de mantenimiento del depósito mencionado, el cual está destinado a resguardar el almacenamiento del material correspondiente al objeto del programa, entre otros bienes que allí se custodian. Con el objetivo de preservar en óptimas condiciones los bienes almacenados, resultaba necesario llevar a cabo las refacciones y tareas de pintura desarrolladas."

²¹ En su descargo el ente auditado menciona: "En relación a este punto, se informa que en la mencionada calle Delgado N° 769 se dictaron cursos de informática y programación, a los cuales concurrieron alumnos participantes del programa Aprende Programando. A los fines de garantizar un espacio adecuado para llevar adelante dichos cursos fueron necesarias tareas de refacciones/acondicionamientos del lugar. Cabe destacar que, los fondos de la caja chica especial se otorgaron con el objeto de realizar acciones necesarias para llevar adelante el programa, contemplando la posibilidad de realizar la contratación de determinados servicios especializados."

7. Recomendaciones

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones.

Observaciones generales

1. Entregar la información solicitada por esta Auditoría de acuerdo a los artículos 135 y 136 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Capítulo II de la Ley N° 70.
2. Propiciar los mecanismos para que, en futuras auditorías, los responsables de las sedes respondan los cuestionarios efectuados por los equipos de campo de esta Auditoría
3. Propiciar la adecuación normativa antes de matricular alumnos específicos no incluidos en la reglamentación.
4. Propiciar los mecanismos a fin de abonar la asignación estímulo en los plazos estipulados.
5. Extremar las medidas tendientes a fin de entregar a esta Auditoría información consistente.
6. Arbitrar mecanismos conducentes a implementar instancias formales de evaluación para la aplicación del Instructivo "Procedimiento de seguimiento de alumnos".
7. Proceder a firmar y fechar toda documentación de evaluación que realice la DGTEDU.

Contrataciones

8. Evitar la utilización de mecanismos excepcionales de contratación cuando se tiene el conocimiento con antelación de la necesidad de adquirir ciertos bienes o servicios.

9. Ídem observación N° 8.

Caja Chica Especial

10. Arbitrar los mecanismos conducentes a fin de evitar los nombres de fantasía de las personas jurídicas en la confección de documentos oficiales.

11. Extremar las medidas tendientes a fin de evitar efectuar gastos distintos al objetivo para el cual fue otorgada la Caja Chica Especial.

12. Ídem observación 11.

13. Ídem observación 11.

14. Ídem observación 11.

15. Extremar las medidas tendientes a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa referida a emisión y validación de comprobantes.

7. Conclusión

El Programa Aprender Programando surge en el año 2016 con el objetivo que los estudiantes de los dos últimos años de las escuelas secundarias adquieran conocimientos básicos de programación. El programa pretende que los estudiantes adquieran conocimientos relacionados con el pensamiento computacional y el desarrollo de competencias que podrán ser aplicadas en cualquier contexto de formación y laboral.

Es importante destacar que luego la que la inscripción se ha ampliado a alumnos adultos de los programas Adultos 2000, Terminá la Secundaria y CENS (Centros Educativos Nivel Secundario).

Si bien, a pesar de las limitaciones a la demora en la información y las dificultades de la presente auditoría, no se has registrado dificultades graves en el funcionamiento de este programa. Se recomienda, en una próxima auditoría

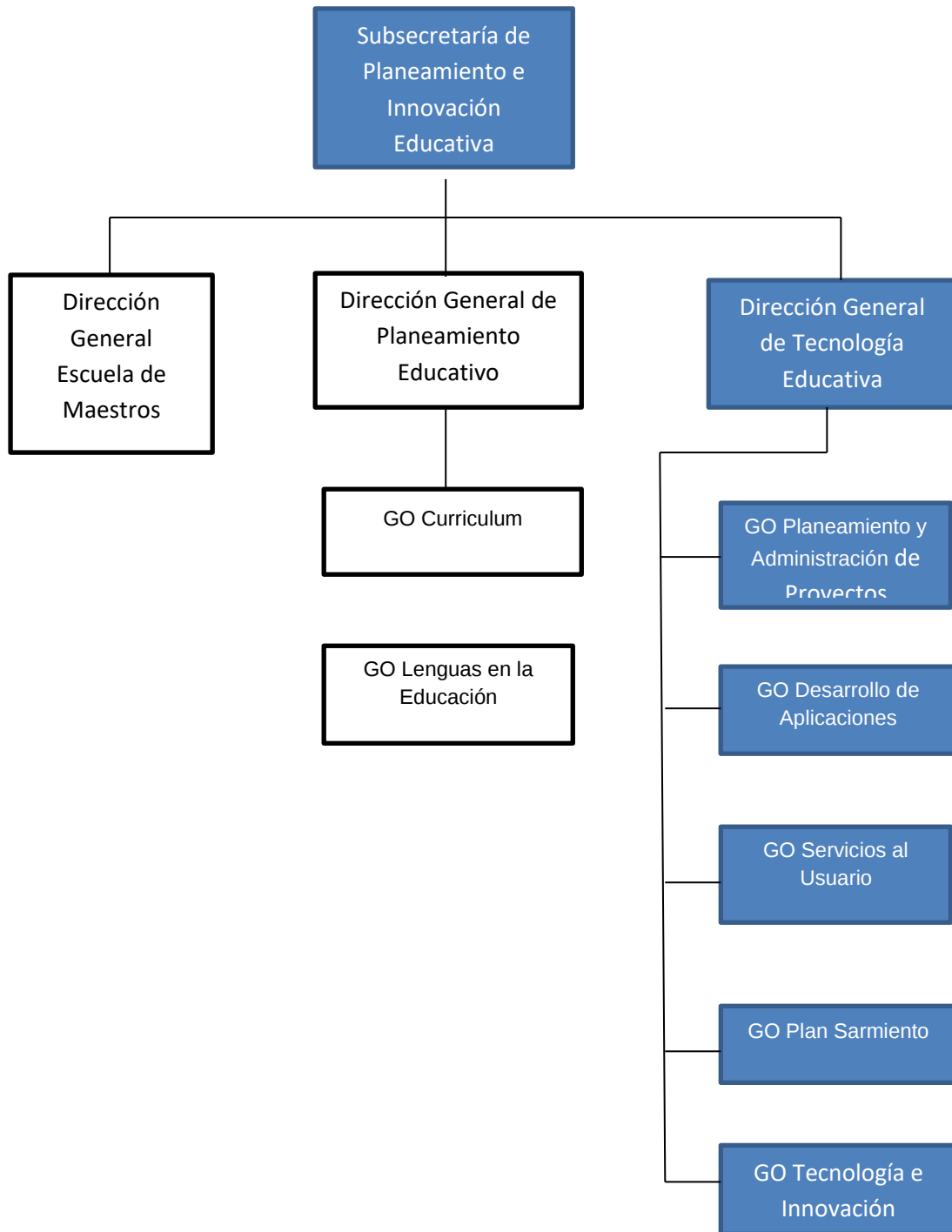
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ampliar el alcance y examinar en forma completa el Plan Integral de Educación Digital (PIED).

ANEXO I

Organigrama

Estructura según Decreto 129-GCBA-2017.



ANEXO II

Marco Normativo

Tipo de Norma	Número	Publicación	Descripción
Decreto	86	20/01/2016	Se designa a Santiago Andrés como Director General de la Dirección General de Tecnología Educativa, a partir del 10 de diciembre de 2015.
Resolución	2849	11/08/2016	Se crea el Programa Aprender Programando, de conformidad con los objetivos y las pautas que se fijan en el Anexo de dicha Resolución.
Resolución	1454	20/04/2017	Se sustituye el Anexo de la Resolución N° 2849-MEGC16 por el Anexo de la presente Resolución.
Decreto	129	11/04/2017	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación.
Ley	5960	27/04/2018	Modifica la ley de Ministerios

Ley	5724	28/12/2016	Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017
Decreto	679	02/01/2017	Distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2017
Ley	2095	02/11/2006	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires